



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
MAGISTRADO JAVIER BORNACELLY CAMPBELL
ESTADO ESCRITURAL No 006
1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCI A	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO
1	08-0014-23-31-000-2007-00026-00	PRIMERA	REPARACIÓN DIRECTA	FRANCISCO SARABIA GARCIA Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO- DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE	13/08/2021
2	08-001-33-33-701-2000-01834-00	PRIMERA	REPARACIÓN DIRECTA	MARCELINO ARENAS RODRIGUEZ Y OTROS	NACIÓN- RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE	23/08/2021
3	08-001-23-33-007-2011-01057-00	PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECI MIENTO DEL DERECHO	ORLANDO HUMBERTO GAVIRIA RACEDO	NACIÓN- MINDEFENSA Y OTRO	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE	23/08/2021
4	08-001-23-31-000-2009-00860-00	PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECI MIENTO DEL DERECHO	JAVIER ANTONIO OSORIO VELÁSQUEZ	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE	23/08/2021

5	08001-23-31-003-2012-00346-00	PRIMERA	REPARACION DIRECTA	DARLY ESTHER NAVARRO RODRIGUEZ Y OTRO	NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	FIJAR como fecha y hora el día 8 de septiembre de 2021, a las 2:00 P.M., para la realización de la audiencia de conciliación.	30/08/2021
---	-------------------------------	---------	--------------------	---------------------------------------	---	---	------------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (1/09/2021) A LAS (8:00 a.m.).



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

PARA CONSULTAR PROVIDENCIAS DE ESTE ESTADO [CLICK AQUI](#)

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad07tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 07, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.